Imder Sincelejo	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SINCELEJO-IMDER	CÓDIGO: GG-DE-FTO.007	FECHA: 26/01/2023
	GESTION GERENCIAL		
	DIRECIONAMIENTO ESTRATÈGICO	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 1 de 2
	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS		

DATOS GENERALES							
FECHA DE PRESENTACIÒN DEL INFORME:	28-mar-23						
TIPO DE CONTRATO: *Marque con una (x)*	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**	**X**	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**				
NOMBRE DEL CONTRATISTA :	JESUS DAVID FLOREZ CERVERA				**N° DE CEDULA/ NIT:**	1.102.872.198	
VALOR DEL CONTRATO :	**$ 14.800.000,00**		**HONORARIOS MENSUALES :**		**$ 3.700.000**		
N° DE CONTRATO :	2	**AÑO:** 2023	**FECHA DE INICIO :**	13/01/2023	**FECHA FINAL:**	**12/05/2023**	
OBJETO DEL CONTRATO:	BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE EL INSTITUTO SEA PARTE Y EJERZA SU DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN LOS DIFERENTES LITIGIOS JUDICIALES QUE CURSEN A FAVOR O EN CONTRA DEL INSTITUTO, QUE SEAN INSTAURADOS ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y BRINDE SU ORIENTACIÓN EN TODAS LAS DEMÁS ACTUACIONES RELACIONADAS CON SU PERFIL						
PERIODO DEL INFORME Y DE LA CERTIFICACIÒN CORRESPONDIENTE AL PAGO:	13-01-2023 AL 12-02-2023						
NOMBRE DEL SUPERVISOR :	**ELVIA CLARA SIMANCA OZUNA**				**P.U.**	JURIDICA Y CONTRATACION	
PRESENTACION DEL INFORME *(Marque con una (x) la opcion de la presentacion de informes)*	Medio Fisico	**X**	Medio Magnetico (CD)		Otros, cual?	SECOP II	

IMPORTANTE: **A continuacion se especifica el espacio para la mencion de las actividaedes desarrolladas en el periodo a evaluar. De igual forma, anexar de manera especifica el informe con sus respectivas evidencia sea; en medio magnetico (CD), o en medio fisico las actividades de forma detallada para que estas sean validadas por el supervisor.*
*En caso de que el inrfome carezca de evidencias, el supervisor No firmarà hasta que el informe este conforme. (Con todos sus anexos)**

	OBLIGACIONES EJECUTADAS EN EL PERÌODO
1	**Asumir la defensa judicial del instituto cuando sea asignado por el Gerente**
	ACTIVIDADES REALIZADAS
	Se contestaron tres (3) acción de tutela con radicado 2023-0041-00, 2022-00773-00 y 2022-00513
	LOGROS OBTENIDOS
	Se logró realizar una adecuada defensa del instituto en referencia a las acciones de tutelas anteriomente mencionadas
	EVIDENCIAS
	Se Encuentran en el anexo a este escrito
	OBLIGACIONES EJECUTADAS EN EL PERÌODO
2	**Hacer seguimiento permanente a los procesos judiciales contractuales a su cargo, con el fin de ejercer una defensa eficiente y oportuna a los intereses del instituto y coadyuvar al cumplimiento de los fines del IMDER y del Estado**
	ACTIVIDADES REALIZADAS
	Se realiza cuadro de relacion del proceso donde se manifiesta la situacion actual de cada de uno de los procesos a cargo del contratista
	LOGROS OBTENIDOS
	Se logra mantener de manera actualizada los diferentes procesos judiciales que lleva en contra y a favor del instituto.
	EVIDENCIAS
	Se Encuentran en el anexo a este escrito
	OBLIGACIONES EJECUTADAS EN EL PERÌODO
3	**Suministrar informe dirigido a la contraloría o a cualquier otra entidad que así lo solicite sobre los procesos judiciales donde el Instituto sea parte**

	ACTIVIDADES REALIZADAS
	Se envío a la oficina de control interno, relacion de los procesos judiciales a favor y en contra del IMDER para ser enviado a la contraloria municipal, con la finalidad de llevar a cabo la rendicion de cuenta del semestre anterior
	LOGROS OBTENIDOS
	Se logra informar en su debido tiempo a la oficina de control interno para los fines pertinentes
	EVIDENCIAS
	Se Encuentran en el anexo a este escrito
	OBLIGACIONES EJECUTADAS EN EL PERÌODO
4	Obrar con diligencia y garantizar la calidad del servicio en los asuntos encomendados por el Gerente del INSTITUTO
	ACTIVIDADES REALIZADAS
	Se asistió al instituto de manera presencial
	LOGROS OBTENIDOS
	Con la asistencia al instituto de manera presencial se pudo garantizar la calidad del servicio de los diferentes procesos que se tienen a cargo
	EVIDENCIAS
	Se Encuentran en el anexo a este escrito
	OBLIGACIONES EJECUTADAS EN EL PERÌODO
5	Las demás que designen el supervisor o el gerente.
	ACTIVIDADES REALIZADAS
	Se proyectó distintos oficios dirigidos a la empresa POVERNIR S.A con la finalidad de cancelar las cesantias de distintos funcionarios del instituto, de igual forma, se proyectó aprovechamiento economico N°2-2023, por ultimo, se proyectó oficio dirigido a la contraloria general de la republica
	LOGROS OBTENIDOS
	Se logró satisfacer las solicitudes de la gerencia
	EVIDENCIAS
	Se Encuentran en el anexo a este escrito
	OBLIGACIONES EJECUTADAS EN EL PERÌODO
6	Suministrar informe dirigido a la contraloría o a cualquier otra entidad que así lo solicite sobre los procesos judiciales donde el Instituto sea parte
	ACTIVIDADES REALIZADAS
	Se envió informe acerca de la relación de procesos a la oficina de control interno del IMDER Sincelejo, para dar cumplimiento al informe solicitado por la contraloria municipal
	LOGROS OBTENIDOS
	Se logró satisfacer la solicitud de la oficina de control interno del IMDER Sincelejo
	EVIDENCIAS
	Se Encuentran en el anexo a este escrito

CONTRATISTA	
* Anexo fotocopia de los aportes obligatorios a salud y pensión del periodo, * En mi calidad de contratista certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a ingresos provenientes del presente contrato.	**FIRMA DEL CONTRATISTA**

RECIBIDO POR: Elvia Simanca Oz	**FIRMA:**	**FECHA: 28-03-2023**

INFORME MES DE ENERO 2023 INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SINCELEJO - IMDER

N° PROCESO	AUTORIDAD JUDICIAL QUE TRAMITA	TIPO DE PROCESO	TIPO DE ACCION JUDICIAL	CUANTIA INICIAL DEL PROCESO	RESUMEN DEL HECHO GENERADOR	FECHA ADMISION DE LA DEMANDA	DEMANDANTE/ DEMANDADO	ESTADO ACTUAL PROCESO	SENTIDO DEL FALLO A FAVOR	SENTIDO DEL FALLO EN CONTRA	SENTIDO DEL FALLO FECHA	VALOR DE LA LIQUIDACION
2010-01911-00	Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo	Ejecutivo Singular	Civil	$3.466'452.239	Pago a la sobretasa del 2%	23/04/2010	MANEXKA	Se resolvio el recurso de Queja contra el auto de fecha 10/09/2021 se remitio al Tribunal Superior de Justicia, Sala Civil Familia Laboral de Sincelejo. Con renuncia de poder de fecha 23/08/22	Levantamiento de medidas cautelares.	No reporta.	Oposición a la demanda por costas.	$ 52.000.000,00
2014-00064-00	Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo	Ejecutivo Singular	Civil	$ 259.250.798	Pago a la sobretasa del 2%	Año 2014	MANEXKA	se requiriò al agente liquidador de Manexka para que rindiera informe. Con renuncia de poder de fecha 23/08/22	Se revoca mandamiento de pago auto 28 de Enero de 2020.	No prosperidad de excepciones.	Oposición a la demanda por costas.	$ 259.250.798,00
2011-00442-00	Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo	Ejecutivo Singular	Civil	$607'889,906	Pago a la sobretasa del 2%	19/12/2011	MUTUAL QUIBDÓ	Se establecieron costas en $18.236.700.	No han interpuesto proceso ejecutivo por las costas.	No reporta.	Pago de costas.	$ 18.236.700
2016-00189-00	Juzgado Tercero Administrativo del	Ejecutivo	Administrativo	$85'000,000	Prestaciones sociales	Año 2016	CLAUDIA ARNEDO CORENA	Enviado al Tribunal Administrativo. Con renuncia	No reporta.	La obligación del pago.	A la espera de que se haga la disposición presupuest	$85'000,000

	Circuito Oral de Sincelejo							de poder de fecha 22/08/22			al al respecto.	
2017-00047-00	Juzgado 7o Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo	Ejecutivo	Administrativo	$263'749.787	Prestaciones sociales	Año 2017	ALFONSO EMIRO REGINO LOBO	Se enviò al Tribunal Administrativo 2/10/2020. Se presento renuncia del poder al Juez 7 administrativo Oral del Circuito de Sincelejo.	Se canceló parte de lo debido.	Se deben algunos conceptos.	Se corrió traslado de la nulidad, se canceló parte de lo debido, a la espera de que se haga la disposición presupuestal al respecto.	$263'749.787
2018-00031-00	Tribunal Administrativo de Sucre	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Administrativo	$1.668'398.688	Pago a la sobretasa del 2%	5/06/2018	PAR CAPRECOM LIQUIDADO	En el Tribunal Administratrivo al despacho desde el 7 de Junio de 2019. Con solicitud de impulso procesal.	Las consagradas en la demanda.	No reporta.	A la espera de que fijen fecha.	$1.668'398.688
2018-00035-00	Tribunal Administrativo de Sucre	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Administrativo	$1.668'398.688	Pago a la sobretasa del 2%	5/06/2018	RAMA JUDICIAL - JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO	Al despacho para Sentencia 31/01/2020. Con solicitud de impulso procesal 4/11/2021	Las consagradas en la demanda.	No reporta.	A la espera de sentencia.	$1.668'398.688
2018-00043-00	Tribunal Administrativo de Sucre	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Administrativo	$1.982'881.249	Pago a la sobretasa del 2%	5/06/2018	PAR CAPRECOM LIQUIDADO	Solicitud de impulso procesal 08/02/2022	Las consagradas en la demanda.	No reporta.	A la espera de que fijen fecha.	$1.982'881.249
2020-00007-00	Juzgado 6o Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo	Reparación Directa	Administrativo	$ 877.802.960	Hechos ocurridos en el marco de los Juegos Superate.	2019	ADA LUZ REYES OROZCO	Se contestó la demanda y se llamó en garantía.	Se contrató póliza de seguros.	Los hechos ocurrieron en evento organizado por el instituto.	A la espera de que fijen fecha.	877802960

2022-00162-00	JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SINCELEJO	Ejecutivo Laboral	Laboral	$ 27.976.000	Prestaciones sociales	25/05/2022	Porvenir S.A	Se espera mandamiento de pago	No reporta.	No reporta.	a la espera	$ 27.976.000

CLASE:	CONTRATO DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE UN BIEN DE USO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.
NUMERO:	CONTRATO DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO 002-2023
CONTRATANTE	IMDER SINCELEJO
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN FIESTAS DEL 20 DE ENERO, NIT 901136552-7
OBJETO:	"CONTRATO DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO PARA EL USO TEMPORAL DEL ESCENARIO DEPORTIVO ESTADIO DE FUTBOL ARTURO CUMPLIDO SIERRA, LOS DIAS 18, 19, 20, 21 DE ENERO DE 2023, PARA LA REALIZACION DE EVENTOS PUBLICOS EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DEL 20 DE ENERO"
PLAZO:	Diez (10) DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
VALOR:	TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/C ($38.484.160)
SUPERVISOR:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 10 ESCENARIOS DEPORTIVOS Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – IMDER SINCELEJO.

Entre el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SINCELEJO – IMDER,** identificada con el Nit. 823.000.308-9, cuyo domicilio principal es la ciudad de Sincelejo, establecimiento público de orden municipal, representado legalmente por su gerente la doctora **ISAURA DEL CARMEN BRAVO QUINTERO**, mayor de edad y vecino de Sincelejo, identificada con la cédula No. 64.695.887, expedida en Sincelejo, y la **CORPORACIÓN FIESTAS DEL 20 DE ENERO**, sociedad de economía mixta pero con mayor aporte privado representada legalmente por la señora **MARINA RAMONA MERLANO DE VERGARA,** mayor de edad y vecina de Sincelejo identificado con la cédula de ciudadanía No. 33.174.737. Hemos acordado en celebrar un contrato de aprovechamiento económico de un bien de uso público de propiedad del municipio de Sincelejo, administrados por el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Sincelejo – IMDER, y que corresponde al Estadio de fútbol Arturo Cumplido Sierra para ser utilizado por la corporación, para eventos culturales y artísticos en el marco de las fiestas del 20 de enero o dulce nombre de Jesús. El presente contrato se regirá por las cláusulas que se consignaran luego de las siguientes consideraciones: **1).** Que el IMDER Sincelejo es un establecimiento público del orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del Sistema Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física, en los términos de la Ley 181 de 1995. **2).** Que el objeto del Instituto, es generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Sincelejo. **3).** Que por disposición del artículo 6º del Acuerdo No. 39 de diciembre 2 de 1995 dictado por el Concejo Municipal de Sincelejo, son funciones del instituto estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la Ley 181 de 1995 y demás normas que lo regulen, coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, cooperar con el municipio con las entidades deportivas, recreativas, en la promoción y difusión de las actividades físicas, el deporte, la recreación y atender a su financiamiento de acuerdo con los planes y programas que ellos presenten, promover la participación del sector privado e interinstitucional en las diferentes disciplinas deportivas, recreativas,

Imder Sincelejo

de educación extraescolar y aprovechamiento del tiempo libre, y celebrar convenios para tales efectos, programar actividades de deporte formativo y comunitario, y eventos deportivos en todos los niveles en asocio con la secretaria de educación municipal y Coldeportes y demás comités, clubes, conformados legalmente dentro del territorio municipal. **4).** Que son funciones de la Junta Directiva del Instituto reglamentar el uso de los escenarios deportivos y recreativos del municipio, facilitando el acceso de la comunidad, establecer las políticas para la prestación de servicios en que tenga participación el Instituto y definir los criterios para la fijación de las tarifas correspondientes, delegar en el director del Instituto algunas de sus funciones conforme a la ley y a la conveniencia. **5).** Que son funciones del gerente del Imder Sincelejo expedir los actos administrativos y desplegar las operaciones y celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de las decisiones de la Junta Directiva y el desarrollo de su objeto y finalidades según la ley y sus estatutos. coordinar con la oficina de planeación y desarrollo municipal la construcción, administración, mantenimiento y adecuacion de los respectivos escenarios deportivos. **6).** Que el patrimonio del Instituto está constituido por los bienes, muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título durante su existencia, los dineros que recauden por concepto de prestación del servicio, los recursos obtenidos por la explotación de los bienes que le sean entregados por el municipio para su administración. **7).** Que por disposición del artículo 20 del Acuerdo 39 de 1995 dictado por el Concejo Municipal de Sincelejo, el municipio podrá celebrar convenios con el Instituto para la administración, mantenimiento y explotación de los escenarios deportivos del municipio en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 181 de 1995. **8).** Que por disposición del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado pero, el Gobierno en el nivel municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro, en cumplimiento de la finalidad de servir a la comunidad en pro del fomento de las actividades en beneficio social **9).** Que por decisión del Consejo de Estado, si bien el contrato de arrendamiento conlleva actos de administración y no de disposición, por cuanto no transfiere el dominio del bien, dicho acuerdo se caracteriza porque confiere al arrendatario el derecho de uso y goce exclusivo el cual se encuentra amparado por la ley frente a cualquier clase de perturbación o impedimento de manera que no es posible conferir al a la corporación fiestas del 20 de enero el uso y goce exclusivo del bien a que hace referencia el objeto de este contrato, porque es contrario a su propia naturaleza y finalidad, toda vez que, por disposición legal los derechos de uso y goce de dichos bienes pertenecen a toda la comunidad. **10).** Que por disposición del artículo 2.2.3.3.3. del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda 1077 de 2015 contempló una tipología contractual en virtud de la cual "los municipios y distritos podrán contratar con entidades privadas la administración, el mantenimiento y el aprovechamiento económico para el municipio o distrito del espacio público, sin que impida a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito" sin que en ningún caso estos contratos generen derechos reales para las entidades privadas y deberán dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular. **11).** Que por disposición de la Ley 80 de 1994 en su artículo 32 al definir los contratos estatales indica textualmente: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: …" **12)** La Ley 9ª de 1989 (Ley de Reforma Urbana), en su artículo 7º establece la posibilidad jurídica de contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público. **13)** El Decreto Nacional 1504 de 1998, en sus artículos 18 y 19, reglamentó la Ley 9ª de 1989, y señaló que los municipios y distritos podrán contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y el aprovechamiento económico para el municipio o distrito del espacio público, sin que impida a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito. **14)** Que el Acuerdo No. 200 de Diciembre 14 de 2017, modificado por el acuerdo municipal 313 de 2021 dictado por el Concejo Municipal de Sincelejo, a través del cual se reglamenta el espacio público municipal, para su uso temporal y eventual así como su aprovechamiento económico del espacio

Nit. 823.000.308-9
Dirección: Carrera 13 Calle 34, Polideportivo San Vicente
Teléfono: (5) 280 57 00
Correo: imdersincelejo7@hotmail.com
Sincelejo – Sucre

Imder Sincelejo

público en el municipio de Sincelejo, dispuso en el artículo segundo los principios del marco regulatorio indicando en el numeral 2., referente a la sostenibilidad, que la reglamentación del espacio público debe generar recursos para mantener y preservar el espacio público existente en la ciudad, respetando su integridad, su uso común, libre acceso y preservando los valores ambientales y patrimoniales y además están limitados en el tiempo, no tienen vocación de permanencia, no generan derechos ni continuidad respecto a las actividades que se habiliten y permitan en él, ni a quienes las desarrollen y de acuerdo al principio de proporcionalidad, si el uso temporal autorizado del espacio público genera beneficios a los particulares, debe existir una retribución adecuada que compense el mantenimiento adicional a que normalmente por uso tiene el espacio público, así mismo, de acuerdo a los fines del marco regulatorio contenidos en el artículo 3º de dicho acuerdo, se va en procura de mitigar los efectos negativos por el uso y el aprovechamiento económico del espacio público y además conforme al numeral 5º de dicho artículo, generar, organizar y fortalecer fuentes de financiación que contribuya a la producción, ampliación, mantenimiento y conservación del espacio público y por último de acuerdo al artículo 4º de la citada norma el aprovechamiento económico del espacio público va en procura de la realización de actividades económicas en los elementos constitutivos y complementarios del espacio público a través del uso y ocupación temporal o permanente previa autorización de las autoridades competentes mediante los instrumentos que regulan la administración del espacio público. **15).** Que el IMDER Sincelejo cuenta dentro de sus haberes la administración, mantenimiento y explotación por convenio con el Municipio de *Sincelejo* de los escenarios deportivos, entre esos el estadio de fútbol Arturo Cumplido Sierra, el cual está habilitado para ser usado por entidades privadas para su explotación a cambio de una retribución. **16).** Que de acuerdo al numeral anterior y por disposición del artículo 5º del Acuerdo 200 de 2017, el IMDER tiene la capacidad de administrar el espacio público y en esa medida autorizar los usos temporales y el aprovechamiento económico del espacio público comprendiendo la facultad de otorgar licencias o permisos, así como suscribir contratos de uso temporal o aprovechamiento económico. **17).** Que por disposición del artículo 12 del Acuerdo No. 200 de 2017, modificado por el acuerdo 313 de 2021 toda licencia o permiso que se confiera para realizar actividades de uso temporal o aprovechamiento económico del espacio público generará una retribución o tarifa, entendida como el pago que se hace a la ciudad por las ventajas y beneficios económicos particulares derivados del uso del espacio público y de los bienes fiscales estableciéndose unas tarifas que bajo la modalidad del uso temporal para la realización de eventos del espacio público se tiene una tarifa así:

Modalidad de uso temporal y aprovechamiento económico	Tipo de espacio Público reglamentado	Tarifa/mes
Uso temporal para la realización de eventos	Espacio público habilitado para eventos, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre, exceptuándolos escenarios deportivos que no cuentes con intervención estatal	Del 0.01% del SMLMV al 15% de SMLMV por cada metro autorizado

Nit. 823.000.308-9
Dirección: Carrera 13 Calle 34, Polideportivo San Vicente
Teléfono: (5) 280 57 00
Correo: imdersincelejo7@hotmail.com
Sincelejo – Sucre

Imder Sincelejo

TABLA N°2. TARIFA DIARIA POR USO DEL ESPACIO PUBLICO

TARIFAS DE RETRIBUCIÓN POR USO DEL ESPACIO PÚBLICO

TABLA N°3 VALOR DIARIO

ANEXO No – 1 - CALCULO DEL VALOR DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO EN ESCENARIO DEPORTIVO

Imder Sincelejo

TABLA N° 4 VALOR TOTAL

Nit. 823.000.308-9
Dirección: Carrera 13 Calle 34, Polideportivo San Vicente
Teléfono: (5) 280 57 00
Correo: imdersincelejo7@hotmail.com
Sincelejo – Sucre

15). Que la **CORPORACIÓN FIESTAS DEL 20 DE ENERO**, tiene previsto la organización, realización y puesta en marcha de las festividades del 20 de enero o dulce nombre de Jesús y dentro del cronograma se encuentra Desfile En Traje Artesanal, Vestido De Baño y Concierto Público. Ensayo En Tarima De Las Candidatas Al Reinado De Las Fiestas Del 20 De Enero. Elección Y Coronación Reina De Las Fiestas Del 20 De Enero 2023 Mega Concierto De Coronación Y Concierto De Vuelta Al Ruedo. La Combinación Perfecta. El presente contrato, el que se regirá por los siguientes **CLAUSULA PRIMERA:** *Objeto.* El Objeto del presente contrato es **CONTRATO DE APROVECHAMIENTO ECONOMICO PARA EL USO TEMPORAL DEL ESCENARIO DEPORTIVO ESTADIO DE FUTBOL ARTURO CUMPLIDO SIERRA, LOS DIAS 18,19, 20 Y 21 DE ENERO DE 2023, PARA LA REALIZACION DE EVENTOS PUBLICOS EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DEL 20 DE ENERO. CLAUSULA SEGUNDA:** ***Valor De La Retribución Por El Uso De Los Escenarios Deportivos Para Aprovechamiento Económico:*** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato se estima en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/C ($38.484.160)**, valor resultante de aplicar la fórmula señalada en el artículo 12 del acuerdo municipal N° 200 de 2017 modificado por el acuerdo 313 de 2021

ITEM	CONTRAPRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PUBLICIDAD	Publicación pieza de la empresa en pantalla y entregar en formato para publicidad oficial durante los eventos de las festividades, la cual incluye: Veinte (20) apariciones del logo en pantalla del durante cada cuarto y veinte (20) mencionadas en tarima durante cada evento.	EVENTO	4	$ 4.000.000,00	$ 16.000.000,00
2	MATERIALES E INSUMOS AGRICOLAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL TERRENO DE JUEGO	Dos facturas de insumos entregadas en perspectiva	GBL	1	$ 13.705.500,00	$ 13.705.500,00
3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO HIDRAULICO	Mantenimiento preventivo y correctivo de tablero de control de electrobombas, incluye insumos, mano de mecánico, previo, 10 amp., cables de potencia, temporizador, interruptores, repuestos, y mano de obra.	UNO	7	$ 2.591.340,00	$ 18.139.380,00
		Mantenimiento preventivo y correctivo de electrobombas 75 hp, incluye baleros, sellos mecanicos, cheques de 2", rodamientos en general, herramientas manuales, aceites, grasas, mano de obra de técnico especialista.	UNO	7	$ 7.557.000,00	$ 52.899.000,00
		Mantenimiento de electrobomba de 3hp, incluye impulsor, materiales, repuestos, instalación electrica y mano de obra	UNO	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
				VALOR CONTRAPRESTACIÓN		$ 38.484.160,00

CLAUSULA TERCERA:- ***Contraprestación A Cambio Del Valor Del Aprovechamiento Económico:*** **EL CONTRATISTA** se obliga como contraprestación al valor del aprovechamiento económico a realizar tres obligaciones que consisten en realizar divulgación publicitaria de los programas institucionales desarrollados por el IMDER SINCELEJO y la difusión de la imagen institucional, de la siguiente manera:

Proyección en pantalla gigante de los siguientes programas institucionales en pautas o piezas publicitarias de 10 segundos: Carrera De La Mujer Sabanera, Escuelas Públicas Deportivas, Ciclovías, Festivales De Escuelas, Ciclopaseos, Sincelejo Saludable, Imagen Institucional. la entrega de elementos e insumos agrícolas ofrecidos como contraprestación, por último, a mas tardar a los (10) diez días calendarios a partir del perfeccionamiento del contrato realizará mantenimiento de equipos de bombas hidráulicas. **CLAUSULA CUARTA:** ***Entrega Y Recibo:*** El presente contrato se realizará por DIAS, para tal efecto se pondrá a disposición del CONTRATISTA el escenario antes mencionado de acuerdo con el cronograma de uso que socialice con el INSTITUTO, previa suscripción de un acta de entrega suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista. De conformidad con lo anterior, los escenarios serán devueltos por **EL CONTRATISTA** a más tardar a (2) dos días después de haberse culminado la actividad de aprovechamiento, previa suscripción de la respectiva acta de devolución en las mismas o mejores condiciones a las que se entregan los escenarios deportivos. **CLAUSULA QUINTA:-** ***Plazo:*** el plazo de ejecución será por el periodo de (10) diez días calendarios en las fechas establecidas en el cronograma de las festividades convenido con el supervisor del contrato, contados a partir del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA:** ***Obligaciones Del Instituto - Imder Sincelejo.*** 1). Permitir el uso del estadio Arturo Cumplido Sierra como lugar para la realización de los eventos culturales y artísticos antes mencionados. **2).** El uso permitido a que hace referencia la cláusula anterior se limita frente el Estadio Arturo Cumplido Sierra únicamente en los días de ejecución del contrato, esto es del 18 a 20 de enero de 2023, puesto que el uso, goce y disfrute de ese escenario es de la comunidad y podrá ser utilizado por esta para el fin que tiene destinado este bien fiscal, esto es, la práctica del fútbol, en las competencias de los torneos autorizados por la Liga de Fútbol de Sucre, y clubes previa autorización del IMDER Sincelejo. **3).** Informar oportunamente al **CONTRATISTA** sobre las posibles anomalías que se estén presentando en el cumplimiento del contrato, con el fin de que esta rinda las explicaciones del caso o tome los correctivos necesarios. **4)** Entregar escenario deportivo objeto de aprovechamiento económico en la oportunidad estipulada y en el estado en que se encuentre, según se hará constar en el acta de entrega, en la forma establecida en el parágrafo segundo de la cláusula primera del presente documento. **5)** Realizar el control sobre la ejecución del contrato. **6)** Aprobar las garantías presentadas por el contratista. **7)** Designar el Supervisor del presente contrato, quien estará en permanente contacto con **EL CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera. **8)** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del convenio **CLASULA SEPTIMA:** ***Obligaciones De La Corporación Fiestas Del 20 De Enero.*** 1) - Entregará de manera anticipada al Auxiliar Administrativo Grado 10 del IMDER Sincelejo Materiales e Insumos agrícolas para el mantenimiento del terreno de juego, descritos en los anexos del estudio. 2) Realizar Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de hombeo hidráulico utilizado en el escenario deportivo Arturo cumplido sierra. 3) Divulgare en pantalla gigante de los siguientes programas institucionales en pautas o piezas publicitarias de 10 segundos: Carrera De La Mujer, Escuelas Públicas Deportivas, Ciclovías, Festivales De Escuelas, Ciclo paseos, Sincelejo Saludable, Imagen Institucional. 4. cancelar la proporción del valor de los servicios públicos tales como (luz, aseo, agua, y gas) 5)- Tomará una póliza de responsabilidad civil extracontractual donde se amparen los daños ocasionados a los bienes objetos de arriendo y terceras personas. 8.- Emplear el mayor cuidado en la conservación del bien objeto del presente contrato, no siendo responsable del deterioro que provenga de la naturaleza o uso legítimo y adecuado del mismo. 7) Designar a una persona que se encargue y entregue bajo inventario el bien objeto del contrato por la persona delegada por parte del IMDER, por acta suscrita entre las partes, y realizar la visita en conjunto con el delegado del IMDER para determinar las condiciones que se encuentra el bien objeto de arriendo al momento de la entrega y recibo del mismo. 8) Destinar el bien únicamente con los fines señalados en el objeto del contrato y utilizarlo de acuerdo con la capacidad y directrices trazadas sobre el uso adecuado del mismo. 9) Reparar por su cuenta los daños ocasionados a las instalaciones, con la ejecución del objeto del contrato por terceras personas, asumir su pago. En caso de realizar directamente los arreglos, estos deben ser recibidos a satisfacción por una persona encargada por el

IMDER. 10) Hacer entrega del bien al IMDER una vez finalizado el contrato, en las mis condiciones en que fue entregado, salvo el deterioro ocasionado por el uso normal o que se dest cualquier otro actos u omisiones del Aprovechador serán de responsabilidad exclusiva de esté. Acatar todas las acciones y sugerencias que imparta el gerente y la supervisión, para logra seguridad y preservar el bien. 12) mantener aseado el bien objeto de arriendo, actividad que constatada por la supervisión. 13) mantener en condiciones aseadas y pulcras la batería sanit objeto de arriendo, garantizando de manera permanente su aseo en todo el tiempo de ejecución contrato, para lo cual, contratara por su cuenta y riesgo la empresa de aseo correspondiente incumplimiento a esta obligación dará lugar a la terminación anticipada del contrato. 14) Aprovechador se obliga a responder por daños que eventualmente causen sus acciones u omisio pueda ocurrir a personas o a la infraestructura del bien objeto del contrato, y devolverlo en condiciones que se le fue entregado. **CLAUSULA OCTAVA.** ***Supervisión del Contrato:*** conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011. con el fin de ejerce supervisión y el control del presente contrato, será el Auxiliar administrativo Grado 10 de la Ofi de Escenarios Deportivos y Profesional Universitario De La Oficina De Prensa Y Comunicaciones IMDER, quienes velarán por el cumplimiento de la publicidad pactada y vigilarán el cumplimiento de obligaciones emanadas del mismo, verificarán el cabal cumplimiento de las obligaciones de **CONTRATISTA** y vigilarán la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del cont **CLAUSULA NOVENA.-** ***Garantías:*** Con excepción de la cobertura del riesgo relativa Responsabilidad Extracontractual que deberá ser una Póliza de Seguros, atendiendo lo estable en el Decreto 1082 de 2015 El **Contratista** presentara una garantía que avalará el cumplimient las obligaciones surgidas del contrato, debiendo incluir como riesgos amparados: **A) cumplimiento:** Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el p de multas y cláusula penal pactuario, cuando se hayan pactado en el mismo. El amparo cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos deriva del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contra garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado, en cua equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la plazo del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** En la portada de la póliza, recu de objeto del seguro, se debe incluir el siguiente texto: "Garantiza el pago de perjuicios derivados incumplimiento de las obligaciones contractuales y legales inherentes al contrato de Aprovechami Económico de un bien de uso Público cuyo objeto es **"CONTRATO DE APROVECHAMIEN ECONOMICO PARA EL USO TEMPORAL DEL ESCENARIO DEPORTIVO ESTADIO DE FUTE ARTURO CUMPLIDO SIERRA, LOS DIAS 18, 19, 20 y 21 DE ENERO DE 2023, PARA REALIZACION DE EVENTOS PUBLICOS EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DEL 20 ENERO". B) Responsabilidad Civil Extracontractual**: De conformidad con lo establecido e artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** deberá constituir póliza Responsabilidad Extracontractual que ampare a **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y RECREACIÓN – IMDER SINCELEJO** de los daños y lesiones que causen a bienes, a terceros, y demás indemnizaciones que se puedan generar en razón de la ejecución del evento en cua equivalente 200 SMMLV, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y dos (2) meses contados a partir de la expedición de la póliza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Esta Garantía debe in las siguientes coberturas: predios, bienes muebles e inmuebles, labores y operaciones; perjui extra patrimoniales; responsabilidad civil cruzada, que cubra perjuicios provenientes de da ocasionados por el contratista o subcontratistas, gastos médicos; La póliza debe establecer c asegurados tanto al IMDER SINCLEEJO como al MUNICIPIO DE SINCELEJO y como beneficia terceros afectados/IMDER SINCELEJO **PARÁGRAFO TERCERO:** EL **CONTRATISTA** se obli ajustar las garantías, a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en se aumente el v

del contrato, se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL **CONTRATISTA** deberá entregar estas garantías a la dependencia de la oficina de contratación del IMDER SINCELEJO, de manera oportuna, si el aprovechamiento no ha iniciado deberán ser entregadas antes de la realización de la actividad deportiva, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, **CLAUSULA DECIMA:** ***Prohibiciones Al Contratista.-*** **EL CONTRATISTA** se abstendrá de las siguientes conductas: **1)** Permitir que se guarden sustancias explosivas o perjudiciales para la conservación, salubridad, seguridad e higiene del escenario deportivo. **2)** Permitir que se guarden elementos o sustancias ilícitas en el espacio público entregado. 3) La actividad realizada no debe entorpecer ni obstruir la realización de los programas institucionales y misionales desarrollados por el IMDER. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** ***Interpretación, Modificación Y Terminación Unilaterales:*** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.** ***Suspensión Temporal:*** Se podrá suspender la ejecución del contrato, por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.** ***Terminación Bilateral:*** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el **CONTRATISTA** y renunciando este a toda acción judicial contra **EL INSTITUTO. CLAUSULA DECIMA CUARTA.** ***Responsabilidad:*** El Contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.** ***Clausula Penal Pecuniaria:*** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL INSTITUTO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido previsto en el ordenamiento jurídico, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL INSTITUTO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.** ***Confidencialidad:*** EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita del IMDER Sincelejo, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.** ***Solución de Controversias:*** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.** ***Caducidad:*** EL INSTITUTO, previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5ª del artículo 5º de la ley 80. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA** ***Inhabilidades e Incompatibilidades:*** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLAUSULA VIGÉSIMA.** ***Exclusión Laboral y Prestacional.*** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación

laboral ni prestaciones sociales, entre EL INSTITUTO Y EL CONTRATISTA. Así mismo CONTRATISTA se compromete a mantener indemne al IMDER SINCELEJO frente a cualq reclamación laboral o de cualquier tercero. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:** ***Indemnidad.*** CONTRATISTA se obliga a mantener al IMDER de Sincelejo, Sucre, indemne de cualq reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarca dentro de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:** ***Requisitos Perfeccionamiento Y Ejecución:*** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo, requiere para su ejecución: Presentación y aprobación las garantías exigidas y copia del recibo de pago del valor del contrato expedido por la Tesorería IMDER SINCELEJO. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA:** ***Documentos Anexos;*** Para todos efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Solicitud suscrita **EL CONTRATISTA.** 2) Certificado de existencia y representación legal de la corporación fiestas del enero, acta de elección. 3).- documentos habilitantes del representante legal de la corporación de fiestas del 20 de enero **4)** La Garantía Única **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** ***Domicilio Contractual:*** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubi lugar, la ciudad de Sincelejo. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA:** ***Perfeccionamiento.*** El prese contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma de SECOP II.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó Parte Jurídica	Jesus Florez Gelvez	Asesor Jurídico Externo	(ORIGINAL FIRMADO)
Revisión y aprobó parte técnica	Arlistes Negrete Lobo	Asis. secretario deportivo (E)	(ORIGINAL FIRMADO)
Revisó y aprobó parte jurídica	Elvis Simancas Gazabe	Pd Oficina Jurídica y Contratación	(ORIGINAL FIRMADO)

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del gerente del IMDER Sincelejo.

Imder Sincelejo | Sincelejo Unidos transformamos más

NIT N° 823000308-9

Sincelejo, 26 de enero de 2023.

Señores:
EMPRESA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES
PORVENIR S.A.
Ciudad.

Cordial saludo;

ISAURA DEL CARMEN BRAVO QUINTERO, mayor de edad, vecina de Sincelejo, identificada con la cédula de ciudadanía N° 64.695.887 de Sincelejo, en mi condición de representante legal del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación IMDER SINCELEJO, NIT N° 823000308-9, me permito solicitar a su despacho que cancele al señor(a) **DINA LUZ HERAZO HERRERA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 1.102.801.629 de Sincelejo, funcionario(a) del IMDER Sincelejo, las cesantías de la vigencia fiscal 2022, que éste instituto consignó de manera oportuna en la empresa administradora del fondo y pensiones **PORVENIR S.A.** El valor autorizado a retirar es por la suma de $ 1.585.432 Son: un millón quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos M.L.C.

La empresa IMDER-SINCELEJO verificará que los recursos de referencia serán aplicados por el funcionario, para realizar mejora locativa en su vivienda.

Anexo: Certificado emitido por el jefe de recursos humanos del Imder, de cumplimiento a los documentos exigidos por la ley para retirar las cesantías.

Le agradezco la atención a la presente,

Atentamente,

ISAURA DEL CARMEN BRAVO QUINTERO
Gerente
IMDER Sincelejo

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró, Proyectó y Revisó:	JESUS FLOREZ	CONTRATISTA	

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y los encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del gerente de IMDER Sincelejo.

Imder Sincelejo | Sincelejo Unidos transformamos más

NIT N° 823000308-9

Sincelejo, 26 de enero de 2023.

Señores:
EMPRESA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES
PORVENIR S.A.
Ciudad.

Cordial saludo;

ISAURA DEL CARMEN BRAVO QUINTERO, mayor de edad, vecina de Sincelejo, identificada con la cédula de ciudadanía N° 64.695.887 de Sincelejo, en mi condición de representante legal del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación IMDER SINCELEJO, NIT N° 823000308-9, me permito solicitar a su despacho que cancele al señor(a) **HERNAN JOSÉ MELENDEZ CAMPO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 9.044.543 de San Onofre, funcionario(a) del IMDER Sincelejo, las cesantías de la vigencia fiscal 2022, que éste instituto consignó de manera oportuna en la empresa administradora del fondo y pensiones **PORVENIR S.A.** El valor autorizado a retirar es por la suma de $ 6.275.283 Son: seis millones doscientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y tres pesos M.L.C.

La empresa IMDER-SINCELEJO verificará que los recursos de referencia serán aplicados por el funcionario, para realizar mejora locativa en su vivienda.

Anexo: Certificado emitido por el jefe de recursos humanos del Imder, de cumplimiento a los documentos exigidos por la ley para retirar las cesantías.

Le agradezco la atención a la presente,

Atentamente;

ISAURA DEL CARMEN BRAVO QUINTERO
Gerente
IMDER Sincelejo

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró, Proyectó y Revisó: JESUS FLOREZ	CONTRATISTA	

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y los encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del gerente de IMDER Sincelejo.

Imder Sincelejo | Sincelejo Unidos transformamos más

NIT N° 823000308-9

Sincelejo, 26 de enero de 2023.

Señores:
EMPRESA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES
PORVENIR S.A.
Ciudad.

Cordial saludo;

ISAURA DEL CARMEN BRAVO QUINTERO, mayor de edad, vecina de Sincelejo, identificada con la cédula de ciudadanía N° 64.695.887 de Sincelejo, en mi condición de representante legal del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación IMDER SINCELEJO, NIT N° 823000308-9, me permito solicitar a su despacho que cancele al señor(a) **JOSE CARLOS NEGRETE URANGO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 10.903.993 de Valencia Córdoba, funcionario(a) del IMDER Sincelejo, las cesantías de la vigencia fiscal 2022, que éste instituto consignó de manera oportuna en la empresa administradora del fondo y pensiones **PORVENIR S.A.** El valor autorizado a retirar es por la suma de $ 3.265.161 Son: tres millones doscientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y un pesos M.L.C.

La empresa IMDER-SINCELEJO verificará que los recursos de referencia serán aplicados por el funcionario, para realizar mejora locativa en su vivienda.

Anexo: Certificado emitido por el jefe de recursos humanos del Imder, de cumplimiento a los documentos exigidos por la ley para retirar las cesantías.

Le agradezco la atención a la presente,

Atentamente;

ISAURA DEL CARMEN BRAVO QUINTERO
Gerente
IMDER Sincelejo

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró, Proyectó y Revisó: JESUS FLOREZ	CONTRATISTA	

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y los encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del gerente de IMDER Sincelejo.

Nit. 823.000.308-9
Dirección: Carrera 13 Calle 35, Polideportivo San Vicente- Código Postal 700002
Teléfono (5) 280 57 00 - imder@sincelejo.gov.co
Sincelejo – Sucre

Imder Sincelejo | Sincelejo Unidos transformamos más

NIT N° 823000308-9

Sincelejo, 26 de enero de 2023.

Señores:
EMPRESA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES
PORVENIR S.A.
Ciudad.

Cordial saludo;

ISAURA DEL CARMEN BRAVO QUINTERO, mayor de edad, vecina de Sincelejo, identificada con la cédula de ciudadanía N° 64.695.887 de Sincelejo, en mi condición de representante legal del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación IMDER SINCELEJO, NIT N° 823000308-9, me permito solicitar a su despacho que cancele al señor(a) **ALFONSO EMIRO REGINO LOBO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 15.665.527 de Planeta Rica Córdoba, funcionario(a) del IMDER Sincelejo, las cesantías de la vigencia fiscal 2022, que éste instituto consignó de manera oportuna en la empresa administradora del fondo y pensiones **PORVENIR S.A.** El valor autorizado a retirar es por la suma de $ 4.008.546 Son: cuatro millones ocho mil quinientos cuarenta y seis pesos M.L.C.

La empresa IMDER-SINCELEJO verificará que los recursos de referencia serán aplicados por el funcionario, para realizar mejora locativa en su vivienda.

Anexo: Certificado emitido por el jefe de recursos humanos del Imder, de cumplimiento a los documentos exigidos por la ley para retirar las cesantías.

Le agradezco la atención a la presente,

Atentamente;

ISAURA DEL CARMEN BRAVO QUINTERO
Gerente
IMDER Sincelejo

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró, Proyectó y Revisó: JESUS FLOREZ	CONTRATISTA	

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y los encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del gerente de IMDER Sincelejo.

Nit. 823.000.308-9
Dirección: Carrera 13 Calle 35, Polideportivo San Vicente- Código Postal 700002
Teléfono (5) 280 57 00 - imder@sincelejo.gov.co
Sincelejo – Sucre

Imder Sincelejo | Sincelejo Unidos transformamos más

NIT N° 823000308-9

Sincelejo, 26 de enero de 2023.

Señores:
EMPRESA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES
PORVENIR S.A.
Ciudad.

Cordial saludo;

ISAURA DEL CARMEN BRAVO QUINTERO, mayor de edad, vecina de Sincelejo, identificada con la cédula de ciudadanía N° 64.695.887 de Sincelejo, en mi condición de representante legal del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación IMDER SINCELEJO, NIT N° 823000308-9, me permito solicitar a su despacho que cancele al señor(a) **MARA LUZ HERNANDEZ MERCADO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 64.562.725 de Sincelejo, funcionario(a) del IMDER Sincelejo, las cesantías de la vigencia fiscal 2022, que éste instituto consignó de manera oportuna en la empresa administradora del fondo y pensiones **PORVENIR S.A.** El valor autorizado a retirar es por la suma de $ 3.018.697 Son: tres millones dieciocho mil seiscientos noventa y siete pesos M.L.C.

La empresa IMDER-SINCELEJO verificará que los recursos de referencia serán aplicados por el funcionario, para realizar mejora locativa en su vivienda.

Anexo: Certificado emitido por el jefe de recursos humanos del Imder, de cumplimiento a los documentos exigidos por la ley para retirar las cesantías.

Le agradezco la atención a la presente,

Atentamente;

ISAURA DEL CARMEN BRAVO QUINTERO
Gerente
IMDER Sincelejo

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró, Proyectó y Revisó: JESUS FLOREZ	CONTRATISTA	

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y los encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del gerente de IMDER Sincelejo.

Nit. 823.000.308-9
Dirección: Carrera 13 Calle 35, Polideportivo San Vicente- Código Postal 700002
Teléfono (5) 280 57 00 - imder@sincelejo.gov.co
Sincelejo – Sucre

9/03/23, 10:05 Correo: Jesus david Florez Cervera - Outlook

CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA

Jesus david Florez Cervera <Abg.Jesusflorez@hotmail.com>
Lun 06/02/2023 9:08

Para: J04cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <J04cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>;corporacionveedoranacional@gmail.com <corporacionveedoranacional@gmail.com>
Cco: CONTRATACION IMDER <imdercontratacion@gmail.com>;AUXILIAR DE CONTRATACION IMDER <imderauxcontratacion@gmail.com>

Referencia: Radicado 2023-0041-00 (ACCIÓN DE TUTELA)
Accionante: CORPORACION VEEDORA NACIONAL A LA GESTION PUBLICA
Accionado: IMDER SINCELEJO

Asunto: Cumplimiento de Acción de Tutela

En cumplimento al fallo de tutela de fecha del 3 de Febrero del 2023, donde Ordena a Municipal para el Deporte y La Recreación de Sincelejo – Imder Sincelejo por conduct representante legal o quien haga sus veces, que dé respuesta completa, clara, de fondo, congruente con lo pedido en la solitud presentada, el instituto mediante memorial adjunto a est presenta respuesta completa y clara a la petición, con esto damos cumplimiento al fallo de tutel

Atentamente:

Jesús David Flórez Cervera

C.C 1.102.872.198

T.P No. 337.990 del C.S. de la J

Apoderado del IMDER

Enviado desde Correo para Windows

https://outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQQkADAwATY3ZmYAZS0xMQBhMy03ZjRiLTAwAi0wMAoAEAB7fB2BTqOjAE64BC4YaXa%2

9/3/23, 10:06 Correo: Jesus david Florez Cervera - Outlook

CONTESTACION TUTELA

Jesus david Florez Cervera <Abg.Jesusflorez@hotmail.com>
Lun 23/01/2023 18:37

Para: j04prpcsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co <j04prpcsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Referencia: Radicado 2022-00773-00 (ACCIÓN DE TUTELA)
Accionante: PROSPERO ISAAC REGINO CASTRO
Accionado: IMDER SINCELEJO

Buenas Tardes, atendiendo la exhortación que nos hace este despacho en el sentido de que la entidad vinculada entregue un informe claro, preciso y detallado sobre los hechos, realizamos contestación de tutela, cumpliendo a cabalidad lo solicitado en la acción de tutela, de igual forma, enviamos memorial adjunto a la parte accionante.

Atentamente:
Jesús David Flórez Cervera
C.C 1.102.872.198
T.P No. 337.990 del C.S. de la J
Apoderado del IMDER

https://outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQQkADAwATY3ZmYAZS0xMQBhMy03ZjRiLTAwAi0wMAoAEABTKjPm0DGrQqAlpYxd6BXcd 1/1

9/03/23, 10:44 Correo: Jesus david Florez Cervera - Outlook

CONTESTACION DE TUTELA

Jesus david Florez Cervera <Abg.Jesusflorez@hotmail.com>
Lun 06/03/2023 13:34

Para: cctc06sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co <cctc06sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;lavaro2015@gmail.com <lavaro2015@gmail.com>;jbmartinezrios@gmail.com <jbmartinezrios@gmail.com>
RADICADO: 0053-13
ACCIONANTE: LORENA MARTINEZ RIOS Y CIPRIAN DEL CRISTO LAZARO MEZA
ACCIONADO: IMDER SINCELEJO

ASUNTO: CONTESTACION DE TUTELA (SEGUNDA INSTANCIA)

Enviado desde Correo para Windows

https://outlook.live.com/mail/0/sentitems/AAQkADAwATY3ZmYAZS0xMQBhMy03ZjRiLTAwAi0wMAoAEADJhDp5CeNoSoDp2GmeDT 1/1

Imder Sincelejo

Sincelejo CONTROL INTERNO
Fecha: 10-03-2023
Hora:
Anexos: 2 FOLIOS
Recibido:

Doctor
Jorge Victor Beleño Beggos
Gerente Colegiado Departamental de Sucre
Contraloria General de la Republica
E.S.D

Asunto: Respuesta a Oficio 2023EE0013811 – Punto 72.73.74

Por medio de la presente, dentro del término legal, de conformidad a la solicitud presentada por ustedes el pasado 3 de febrero de 2023, a través de la cual solicita información general acerca del cumplimiento de SGP en lo que respecta a deporte y cultura, para el normal desarrollo de la auditoria de cumplimiento.

El instituto se caracteriza por utilizar los recursos de SGP de manera coherente con sus políticas y lineamientos, siguiendo una política económica basada en la moderación del gasto público de tal forma que no afecten el funcionamiento de la entidad y contribuya a la eficiencia y trasparencia administrativa, dado lo anterior, me permito dar repuesta en los siguientes términos:

1. En relación con los giros realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico para las trasferencias del sector cultura y de deporte, vigencia 2022, es importante recordar que estos giros son realizados directamente a la alcaldía de Sincelejo, este último se encarga de girar los recursos al instituto, sin embargo, en el presente escrito tenemos relacionados en el informe de gestión 2022 "como vamos", donde se establece el recaudo total, girado al IMDER Sincelejo para la vigencia 2022.

2. Igualmente, los procedimientos aplicados para la ejecución y control de los recursos, en este punto, nuestra oficina de talento humano, en cabeza del profesional universitario, nos certifica los procedimientos efectuados para la ejecución de los recursos proveniente del Sistema General de Participación, estas certificaciones se encuentran anexados al presente escrito.

3. Por último, se entregará copia magnética de los informes de gestión 2022 del imder Sincelejo, resolviendo de manera satisfactoria las solicitudes realizadas.

En los anteriores términos, se da respuesta de fondo a la petición formulada.

Atentamente,

ISAURA BRAVO QUINTERO
Gerente IMDER
Proyectó: Jesus Florez
Anexos: Informe de Gestión "Como Vamos", Procedimiento de Elaboración de Contratos de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión, Elaboración de Convenios, Apoyos Deportivos y Recreativos, Adecuación, Mantenimiento y Vigilancia de los Escenarios Deportivos.

Activar Windows
Ve a Configuración para

Responder Responder a todos Reenviar ··· Probar el nuevo Outlook

CONTRALORIA

JC **Jesus david Florez Cervera <Abg.Jesusflorez@hotmail.com>**
31/01/2023 7:39 a. m.

Para: HERIBERTO AMARIS CASTRO

FORMATO CONTRALORIA.xls
188 KB

BUENOS DIAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE LE ENVÍO INFORME DEFINITIVO ACERCA DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE LLEVA EL INSTITUTO.
JESUS DAVID FLOREZ
ASESOR JURIDICO EXTERNO
Enviado desde Correo para Windows

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1102872198
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			JESUS DAVID FLOREZ CERVERA
CIUDAD/MUNICIPIO:	SINCELEJO	DEPARTAMENTO:	SUCRE
DIRECCIÓN:	CARRERA N 25 6	TELÉFONO:	2222222
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		4490294407	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre AÑO 2022
DÍAS DE MORA:		63			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/03/28	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		3032804971

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
5-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 204,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15,400	$ 0	$ 204,800	$ 15,400	$ 220,200
UBTOTALES:										**$ 204,800**	**$ 15,400**	**$ 220,200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
PS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 160,000	$ 0	$ 12,000	$ 0	$ 160,000	$ 12,000	$ 0	$ 172,000
UBTOTALES:													**$ 160,000**	**$ 12,000**	**$ 0**	**$ 172,000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
4-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6,700	$ 6,700	$ 600	$ 0	$ 7,300
UBTOTALES:									**$ 6,700**	**$ 600**	**$ 0**	**$ 7,300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES								
																										PENSIÓN								SALUD						ARP														
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
	CC 1102872198	FLOREZ CERVERA JESUS DAVID	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1,280,000			NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 1,280,000	$ 204,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 204,800	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1,280,000	$ 160,000	$ 0	$ 160,000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1,280,000	$ 110287219	$ 6,700	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL	$ 399.500

Planilla Pagada
SOI
Planilla Pagada